

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE CONTROL

N

APRUEBA CONTRATO POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES, ENTRE EMPRESA GENCO S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 16 45 /2016

RECOLETA, 0 8 JUN. 2016

VISTOS:

- 1.- El memorándum Nº 373 de fecha 2 de diciembre de 2015 de la Dirección de Medio Ambiente, aseo y ornato, en el cual solicita al Concejo Municipal aprobar la contratación directa con la empresa GENCO S.A. por el Servicio de Barrido de Calles de comuna, adjuntando antecedentes que acreditan la urgencia de contar con dicho servicio.
- 2.- El decreto exento N° 3791 de fecha 29 de diciembre de 2015, que promulga el acuerdo N° 191 del Concejo municipal de fecha 9 de diciembre de 2015, que aprueba la contratación directa del Servicio de Barrido de Calles de la comuna de Recoleta con la empresa GENCO S.A, Rut N° 96.547.030-1.
- 3.- Carta compromiso de la Empresa GENCO S.A. en la cual se compromete a continuar prestando el servicio en iguales condiciones técnicas a las definidas en el contrato original suscrito con motivo de la adjudicación del proceso de licitación pública, ID 2373-20-LP13.
- 4.- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº141 de fecha 15 de diciembre de 2015.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta:

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** el contrato de fecha 15 de marzo de 2016, suscrito con la empresa GENCO S.A Rut 96.547.030-1, por la contratación directa del **SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE RECOLETA**, por un periodo de tres meses, a contar del 1º de enero de 2016 al 31 de marzo de 2016.

1081494





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE CONTROL

- 2.- **PÁGUESE**, por la prestación del servicio el monto mensual de \$26.072.996.- IVA incluido.
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato al îtem Nº 215.22.08.001.012 del presupuesto municipal vigente, centro de costo. 02.08.12.01 Servicio de Barrido Comunal"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL JADUE JADUE

V° B° ALCALDE
DIRECTOR
JURÍDICO

ODJJ/HNM/JPCS/FMG/mrm.

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Alcaldía; Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección Secpla (2).





ILUSTRE MUNICIPALIDAD D RECOLETA DIRECCIÓN de ASESORÍA JURÍDICA

MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES COMUNA DE RECOLETA.

GENCO S.A.

 \mathbf{E}

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 15 de marzo de 2016, entre la empresa GENCO S.A., R.U.T. Nº96.547.030-1, representada por: don LIIIS ALBERTO AVARRETE GONZÁLEZ, según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, reducida a escritura pública con fecha 10 de mayo del 2012, otorgada en la Séptima Notaría de Santiago, de doña María Soledad Santos Muñoz. Todos domiciliados en calle Angamos Nº 289, comuna de Santiago, en adelante "LA ADJUDICATARIA", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. Nº 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don OSCARDANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad Nº9.400.544-2, ambos domiciliados en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta, cuya personería consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y del decreto exento Nº 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, en adelante "EL MUNICIPIO", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento Nº 2194 de fecha 12 de julio de 2013, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES COMUNA DE RECOLETA.", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID:2373-20-LP13. Por decreto exento Nº2727 de fecha 10 de septiembre de 2013, se promulgó el acuerdo del Concejo Municipal Nº101 de fecha 03 de septiembre de 2013, que aprobó adjudicar la propuesta pública a "LA ADJUDICATARIA". El contrato celebrado con fecha 23 de septiembre de 2013, y promulgado por el decreto exento Nº 3298 de fecha 22 de noviembre de 2013. El memorándum N°259 de fecha 17 de agosto de 2015, enviado por la DIMAO a la DAJ, para la confección de una modificación de contrato, consistente en la prórroga por un período de 3 meses, el Acuerdo Nº 139 de fecha 01 de septiembre de 2015, del Honorable Concejo Municipal que aprobó prorrogar el contrato. El acuerdo Nº144 de fecha 15 de septiembre de 2015, promulgado por el decreto exento Nº2881 de fecha 21 de septiembre de 2015, que aprobó la contratación directa del servicio de Barrido de Calles con la empresa GENCO S.A., por razones de urgencia, e invalidó el Acuerdo N°139 de fecha 01 de septiembre del Honorable Concejo Municipal. Contrato celebrado con fecha 23 de septiembre de 2015, aprobado por Decreto Exento Nº3061, de fecha 14 de octubre de 2015.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD D RECOLETA DIRECCIÓN de ASESORÍA JURÍDICA

La modificación de dicho contrato, en el sentido de aumento del personal por el periodo entre el 22 al 31 de diciembre de 2015, aprobada por Decreto Exento Nº916, de fecha 31 de marzo de 2016.

El acuerdo N° 191 de fecha 09 de diciembre de 2015 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa por el periodo entre el 1 de enero de 2016, al 31 de marzo de 2016, promulgado por el Decreto Exento N°3791, de fecha 29 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento, las partes realizan una modificación a la contratación directa del servicio de barrido de calles de la comuna de Recoleta, en el siguiente sentido: "Se contrata el servicio de barrido de calles por un período de 3 meses, a contar del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016".

TERCERO: EL PRECIO DEL CONTRATO.-será por un monto mensual de \$26.072.996.- IVA incluido.

<u>CUARTO:</u> ADECUESE LA(S) GARANTÍA(S): de fiel cumplimiento a la presente modificación, a través de instrumentos financieros de la misma naturaleza, en monto y plazo, si correspondiere.

QUINTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SEXTO: COPIAS.-Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "EL MUNICIPIO" y uno en poder de "LA ADJUDICATARIA". ID.

LUIS ALBERTO NAVARRETE GO

GENCO S.A.

SCARDANIEL JADUE JADUE

AŁCALDE

Í. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

